

REF.: DEJA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
DE MIGUEL ALEJANDRO CARO RAMOS,
COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA
ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA.

1063 / 2026

DECRETO EXENTO Nº _____/

VALPARAISO, 09 de septiembre de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad, según consta en el artículo 13 del D.F.L. 14 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2. Que, el artículo 14 letra a) del D.F.L. 14 de 2023, dispone que el Consejo Superior será conformado por tres representantes nombrados(as) por el (la) Presidente de la República, quienes serán titulados(as) o licenciados(as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.

3. Que mediante Decreto Supremo Nº 00018 de fecha 28 de enero de 2026 del Ministerio de Educación, se nombró a don Miguel Alejandro Caro Ramos como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.

4. Correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, de la Secretaria General a la Directora Jurídica.

5. Correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, de la Dirección Jurídica al Director General de Finanzas.

6. Correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2026, del Director General de Finanzas al Jefe del Departamento de Presupuesto.

7. Correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2026, de Jéssica Espinosa Villalón del Departamento de Presupuesto a la Dirección Jurídica.

8. Memorándum Nº 081/2026 de la Secretaria General, a la Directora Jurídica.

9. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 52 de la Ley 19.880, artículo 30 inciso 3º del D.F.L. Nº 14 de 2023 y Decretos Supremos Nos 163 de 2022 y 00018 de 2026, todos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **DÉJASE CONSTANCIA** de nombramiento de don **MIGUEL ALEJANDRO CARO RAMOS**, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 00018 de fecha 28 de enero de 2026 del Ministerio de Educación, en concordancia con el artículo 14 letra a) del D.F.L. 14 de 2023, del mismo Ministerio, que aprueba el Estatuto de esta Casa de Estudios.

2. Para todos los efectos a que haya lugar, la designación se entenderá que produce efectos desde el 28 de enero de 2026 y por un período de cuatro años.

3. Se deja constancia que don **MIGUEL ALEJANDRO CARO RAMOS**, integrará el Consejo Superior en la calidad que señala el artículo 14 letra a) del D.F.L. N° 14 de 2023 del Ministerio de Educación, esto es, como representante del Presidente de la República, aplicándosele las inhabilidades e incompatibilidades dispuesta en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

4. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 21.094, los integrantes señalados en los literales a) y c) del artículo 14 del D.F.L. N° 14 de 2023 del Ministerio de Educación, percibirán como única retribución la suma de ocho unidades tributarias mensuales por su asistencia a cada sesión del Consejo Superior, con un tope mensual máximo de treinta y dos unidades tributarias mensuales, independientemente del número de sesiones a las que asistan en el mes respectivo. Esta retribución tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales, por tanto, don Miguel Alejandro Caro Ramos, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, bastando para su pago la presente resolución de y el certificado de sesión realizada por parte del/la ministro de fe del Consejo Superior.

5. Impútese el gasto al Ítem A.1.1.4 del presupuesto vigente, código 2145 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 10.199.

6. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2026.09.22
20:45:08 -03'00'

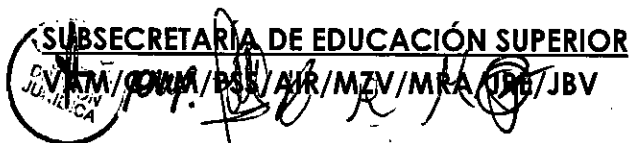
CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

Impútese el gasto al Ítem A.1.1.4 (2145) del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 10.199.

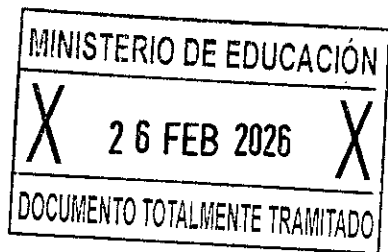
DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Auditoría Interna
Administración Finanzas
Tesorería
Contabilidad
Oficinas de la Universidad.

CGM/CZS/pzb.



NOMBRA A DON MIGUEL ALEJANDRO CARO RAMOS
COMO MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA.



Solicitud N° 4

SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N°

00018 28.01.2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el decreto con fuerza de ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título

II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el certificado emitido con fecha 12 de agosto de 2024 por la Secretaria General del Consejo de Rectores y Rectoras de las Universidades Chilenas; en el certificado de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en la constancia emitida con fecha 13 de noviembre de 2025 por el Director del Departamento de Educación Básica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el certificado N° 220, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Directora (S) de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el certificado de título de Profesor de Educación Media en Historia, Geografía y Educación Cívica de don Miguel Alejandro Caro Ramos, emitido por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el memorándum interno N° 06/1209, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3° Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del inciso primero del artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fija los estatutos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Junta Directiva de dicho plantel estará integrada, entre otros, por tres miembros designados por el Presidente de la República, quienes permanecerán en dichos cargos mientras cuenten con su confianza.
- 4° Que, por su parte el decreto con fuerza de ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de julio de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo primero transitorio del mencionado estatuto dispone que éste "comenzará a regir seis meses después de la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza de ley que lo apruebe."; en tanto que, el inciso cuarto del artículo segundo transitorio establece que la Junta Directiva deberá haber cesado en sus funciones dentro del plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de dicho estatuto.

El artículo 1 del mencionado estatuto prescribe que "La Universidad de Playa Ancha es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forma parte de la Administración del Estado y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación."

En este orden de ideas, el artículo 13 del referido estatuto dispone que el "Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad."

Enseguida, el artículo 14 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por los siguientes miembros:

- a. Tres representantes nombrados (as) por el (la) Presidente de la República, quienes serán titulados(as) o licenciados(as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas."

Luego, el mismo artículo 14 dispone que los consejeros señalados en el literal "a." durarán cuatro años en sus cargos; y, que "La coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de las funciones de los(as) representantes del (la) Presidente de la República señalados(as) en el literal a., estarán a cargo del Ministerio de Educación."

En cuanto a normas sobre inhabilidad e incompatibilidad, el inciso primero del artículo 16 del estatuto prescribe que estos consejeros "no deberán desempeñar cargos o funciones en la Universidad desde el momento de su designación en el Consejo Superior, siendo, en consecuencia, incompatibles ambos cargos."; en tanto que, el inciso final establece que "su régimen de inhabilidades e incompatibilidades se regirá por lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales."

5° Que, mediante memorándum interno N° 06/1209, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicita gestiones para la designación de don Miguel Alejandro Caro Ramos como integrante del Consejo Superior de la referida casa de estudios, en representación del Presidente de la República.

En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. En este orden de ideas, se cuenta con copia de certificado de título de don Miguel Alejandro Caro Ramos, como Profesor de Educación Media en Historia, Geografía y Educación Cívica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Además, se acompañó copia del certificado de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la

Educación, que acredita que don Miguel Alejandro Caro Ramos ingresó a esa Casa de Estudios Superiores el 1 de diciembre de 2020 en el cargo de Académico jerarquía Asociado, con 44 horas en calidad de contrata, en el Departamento de Educación Básica de la Facultad de Filosofía y Educación, y cumple las funciones de Coordinador del Centro de Experimentación Pedagógica UMCE, CENEP, desde el año 2022 y hasta la fecha, dependiente de la Vicerrectoría Académica de esa Universidad. Asimismo, se acompañó constancia emitida con fecha 13 de noviembre de 2025 por el Director del Departamento de Educación Básica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, que indica que don Miguel Caro Ramos se desempeñó como coordinador curricular del Departamento de Educación Básica de ese plantel desde enero de 2021 a diciembre de 2023. Además, se acompaña certificado emitido con fecha 12 de agosto de 2024 por la Secretaría General del Consejo de Rectores y Rectoras de las Universidades Chilenas, que indica que don Miguel Caro Ramos participó como representante de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en la Comisión de Fortalecimiento de Pedagogías.

6° Que, la Directora (S) de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, emitió el certificado N° 220/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, en el que indica que don Miguel Alejandro Caro Ramos no desempeña cargos ni funciones en dicho plantel.

7° Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente nombrar a don Miguel Alejandro Caro Ramos como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.

DECRETO:

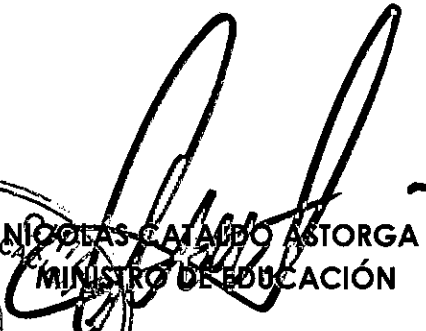
ARTÍCULO 1°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar de la fecha del presente decreto, a don **MIGUEL ALEJANDRO CARO RAMOS**, R.U.N. 11.317.729-2, como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.

ARTÍCULO 2º: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



GABRIEL SORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



NICOLAS CATAÑO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a don Miguel Alejandro Caro Ramos como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- División de Educación Universitaria, Subsecretaría de Educación Superior
- Don Miguel Alejandro Caro Ramos
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
- Diario Oficial
- Contraloría General de la República
- Gabinete Ministro de Educación
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior
- División Jurídica, Subsecretaría de Educación Superior
- Unidad de Registro Institucional
- Oficina de Partes

Expediente SGD N° 49.736 - 2025

Solicitud decreto Miguel Caro Ramos

Jessica Iris Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>

4 de septiembre de 2026 a las 11:41

Para: Pamela Zamora Zamora <pamela.zamora@upla.cl>, Monica Muñoz Muñoz <juridica@upla.cl>

Cc: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Lorena Alvarez <lalvarez@upla.cl>, Juan Alvarez <jalvarez@upla.cl>, Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>, "Soledad Hochstetter S." <soledad.hochstetter@upla.cl>, Secretaría General <secretaria.general@upla.cl>

Buenas tardes:

Según correo de arrastre, se informa imputación presupuestaria para tramitar pago a nombre del sr. Miguel Caros Ramos como integrante del Consejo Superior, en virtud de la designación efectuada por el Presidente de la República, esto de acuerdo a la documentación adjunta.

- Impútese el gasto al ítem A.1.1.4 del presupuesto vigente, código 2145 en el detalle interno de la Universidad, Cr 10199.

Se despide cordialmente,



Jéssica Espinosa Villalón

Asistente

Departamento de Presupuesto

jessica.espinosa@upla.cl

Teléfono: +56322205887

Anexo: 5887

Síguenos:



----- Forwarded message -----

De: **Juan Luis Alvarez Olivares** <jalvarez@upla.cl>

Date: vie, 4 sept 2026 a las 9:25

Subject: Re: Solicitud decreto Miguel Caro Ramos

To: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>

Cc: Rosa Cuello <rcuello@upla.cl>, Pamela Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Jessica Espinosa <jessica.espinosa@upla.cl>, Soledad Hochstetter S. <soledad.hochstetter@upla.cl>, Secretaria General <secretaria.general@upla.cl>, Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>

Estimado Rodrigo, favor efectuar imputación presupuestaria para gestionar, si corresponde, nombramiento de Miguel Caro Ramos como integrante del Consejo Superior de la Upla en representación del Presidente de la República.

Luego, enviar los antecedentes a Asesoría Jurídica para la tramitación del acto administrativo que corresponda.

Atentamente,

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
32 2205880

El vie, 4 sept 2026 a las 8:17, Pamela Zamora Baez (<pamela.zamora@upla.cl>) escribió:
Estimado Don Juan,

Junto con saludar, reitero solicitud de visto bueno e imputación presupuestaria solicitada en correo de arrastre.
Atte.,



Pamela Zamora Báez

Secretaria

pamela.zamora@upla.cl

Teléfono: +56322205877

Anexo: 5877

Síguenos:



El lun, 30 mar 2026 a las 14:39, Pamela Zamora Baez (<pamela.zamora@upla.cl>) escribió:

Estimado don Juan,

Junto con saludar solicito su visto bueno e imputación presupuestaria para el nombramiento de Miguel Caro Ramos como integrante del Consejo Superior de la Upla en representación del Presidente de la República.
Atte.



Pamela Zamora Báez

Secretaria

pamela.zamora@upla.cl

Teléfono: +56322205877

Anexo: 5877

Síguenos:



----- Forwarded message -----

De: **Secretaria General** <secretaria.general@upla.cl>

Date: lun, 30 mar 2026 a las 13:28

Subject: Solicitud decreto Miguel Caro Ramos

To: Constanza Zavala Soto <constanzazavala@upla.cl>

Cc: María Soledad Hochstetter <soledad.hochstetter@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Asesoría Jurídica <juridica@upla.cl>

Estimada Constanza:

Junto con saludar, en relación con el nombramiento de Miguel Caro Ramos como integrante del Consejo Superior, en virtud de la designación efectuada por el Presidente de la República, es necesario dictar el acto administrativo que permita efectuar los pagos que correspondan de acuerdo con las sesiones que el cuerpo colegiado realice.

Remito nombramiento para realizar las gestiones correspondientes.

Muchas gracias

Saludos cordiales,



Decreto Supremo 18-2026 - MIGUEL CARO RAMOS.pdf
182K

MEMORÁNDUM N° 081 / 2026

**DE: MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER
SECRETARIA GENERAL**

**A: CONSTANZA ZAVALA SOTO
DIRECTORA JURÍDICA**

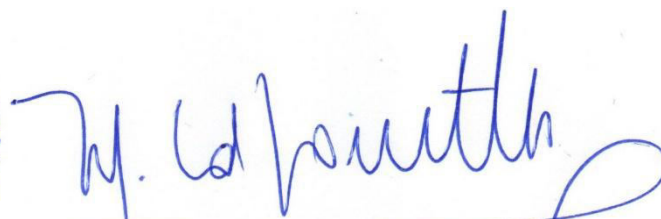
VALPARAÍSO, 4 de septiembre de 2026

De mi consideración:

Junto con saludar, en relación con el nombramiento de Miguel Caro Ramos, RUT 11.317.729-2 como integrante del Consejo Superior en virtud de la designación efectuada por el Presidente de la República, es necesario dictar el acto administrativo que permita efectuar los pagos que correspondan de acuerdo con las sesiones que el cuerpo colegiado realice, por lo que remito nombramiento para realizar las gestiones correspondientes.

Saluda atentamente a usted.




**MARÍA SOLEDAD HOCHSTETTER
SECRETARIA GENERAL**

Adj.: D.S. N°18/2026

c.c.: Archivo.

SHS/gbp